



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00007

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00007

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 24 de febrero de 2026.

Fecha de iniciación: 16/02/2026

Documento firmado por: El Alcalde, la Secretaria General

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2026

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA M ^a ROSARIO HERNÁNDEZ GARBÍN
<u>SECRETARIA GENERAL</u>
D ^a MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ PEREZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 09:30 horas del día 24 de febrero de 2026, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, el 17 de febrero de 2026, en primera convocatoria.

SECRETARIA

2.- Expediente 2026/410540/980-001/00001. Aprobación, si procede, de la convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y sustituto.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía, mediante Providencia de fecha 11/02/2026, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional emito el siguiente,

Visto que el próximo mes de mayo de 2026 termina el mandato de 4 años desde la elección del Juez de Paz, titular Don Manuel Ariza Membrilla, y que también finalizará el plazo de 4 años desde la elección del Juez de paz sustituto D^a Eva M^a Fernández Marín, dado que su nombramiento fue acordado por la

Código Seguro De Verificación	SpKK5C/Tm1RYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/02/2026 08:52:53
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/02/2026 15:02:03
Observaciones		Página	1/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SpKK5C/Tm1RYwmsS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00007

Sala de Gobierno del TSJ de Andalucía, en sesión de fecha 26 de abril de 2022, y publicado en el BOP de Almería nº 102, de fecha 30 de mayo de 2022.

Visto que no consta en el Ayuntamiento que la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haya emitido requerimiento para iniciar el expediente antes de que finalice el mandato, desconociéndose si el mismo ha llegado al Juzgado de Paz de la Mojonera sin que este haya informado al Ayuntamiento.

De conformidad con lo ordenado en la Providencia de Alcaldía de fecha 11/02/2026.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de fecha 11 de febrero de 2026, que obra en el expediente.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, procediendo su aprobación por la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 5 Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz, en relación con el artículo 21.1.s) de la Ley /1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, y teniendo en cuenta que dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución 456/2023, de 20 de junio, a la Junta de Gobierno se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria pública para la elección de las personas que desempeñarán el cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto. Dicha convocatoria se realiza en los siguientes términos, de conformidad con las exigencias establecidas por los artículos 99 a 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz:

A) Requisitos de los aspirantes:

- Poseer nacionalidad española (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).
- Ser mayor de edad (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).
- No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz.

B) Modelo, lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo que se facilitará en el Ayuntamiento. y que asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.lamojonera.es

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Código Seguro De Verificación	SpKK5C/Tm1RYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/02/2026 08:52:53
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/02/2026 15:02:03
Observaciones		Página	2/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SpKK5C/Tm1RYwmsS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00007

Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. La presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, en el Tribunal de Instancia de El Ejido, y en el propio Juzgado de Paz.

TERCERO. Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, previo Informe-Propuesta y estudio de la Comisión Informativa, que según el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, efectuará la elección de Juez de Paz titular y sustituto, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

3.- Expediente 2026/410540/800-201/00005. Aprobación, si procede, del acceso a información pública. Interesado: José Antonio Romero Contreras.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“En fecha 30 de enero de 2026 y número de registro de entrada 408, D. José Antonio Romero Contreras, ha presentado una instancia mediante la que solicita como parte interesada certificado donde se haga constar, “en virtud de la moción que el Sr. Alcalde leyó en el Pleno de fecha 20/11/2018, en la que indica dos veces a que la misma (la moción) se va llevar a COMISIÓN y posteriormente a PLENO como así consta en el audio transcrito que le adjunto”:

- Si la moción fue llevada posteriormente a comisión.
- Si la moción fue llevada posteriormente a Pleno
- la moción (citada) que el Sr. Alcalde leyó en ese pleno de 30/11/2018.

D. José Antonio Romero Contreras es funcionario, Policía Local del Ayuntamiento de La Mojónera.

La moción a la que se refiere el certificado solicitado por el interesado es la moción leída por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el pleno del 30/11/2018.

Consta informe-propuesta de Secretaría General de fecha 19 de febrero de 2026.

Se ha incorporado al expediente el certificado solicitado por el Sr. José Antonio Romero Contreras, con los datos que constan en los libros de actas del Pleno del Ayuntamiento de La Mojónera.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno es el órgano competente en virtud de la Resolución de Alcaldía nº 456/2023, de 20 de junio de 2023, se eleva a la misma la siguiente

PROPUESTA

Código Seguro De Verificación	SpKK5C/Tm1RYwmSS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojónera	Firmado	25/02/2026 08:52:53
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojónera	Firmado	24/02/2026 15:02:03
Observaciones		Página	3/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SpKK5C/Tm1RYwmSS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00007

PRIMERO. - Permitir el acceso a la información descrita en los antecedentes.

SEGUNDO. - Remitir a Don José Antonio Romero Contreras el certificado solicitado.

TERCERO. -Notificar el presente acuerdo al interesado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

SERVICIOS SOCIALES

4.- Expediente nº 2026/410543/008-500/00001. Aprobación si procede inscripción pareja de hecho. Interesados: Pablo Pérez Fernández y María Carmen Ramón López.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“Visto que con fecha 02 de febrero de 2025, tiene entrada en el Ayuntamiento de La Mojonera, solicitud de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la pareja formada por Pablo Pérez Fernández con DNI ***4525** Y María Carmen Ramón López con DNI ***8572** con domicilio común en Carretera de Las Norias nº 12 de localidad de La Mojonera (Almería).

Visto que obran en el expediente de referencia los siguientes documentos:

- Copia de D.N.I de los interesados.
- Certificación del Padrón Municipal acreditativo de que al menos uno de los solicitantes tiene su residencia habitual en el municipio de La Mojonera.
- Certificación de estado civil de soltería de los solicitantes.
- Partidas de Nacimiento.
- Declaración responsable de no ser parientes en línea recta por consanguinidad o adopción, ni colaterales por consanguinidad en segundo grado.
- Declaración responsable de no estar incapacitados para prestar el consentimiento necesario.
- Declaración responsable de que la pareja de hecho o alguno de sus miembros no está inscrito en otro registro como tal.
- Declaración responsable de no formar pareja estable, no casada con otra persona.

Examinado el expediente nº 2026/410543/008-500/00001, se constata que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, queda acreditado que reúnen los requisitos exigidos y demás circunstancias necesarias para la inscripción en el Registro de Pareja de Hecho, regulado por el Decreto 35/2005, de 15 de febrero.

Código Seguro De Verificación	SpKK5C/Tm1RYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/02/2026 08:52:53
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/02/2026 15:02:03
Observaciones		Página	4/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SpKK5C/Tm1RYwmsS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00007

De conformidad, con los artículos 19.1 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho y 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Acordar la inscripción básica, de la pareja de hecho integrada por Pablo Pérez Fernández con DNI ***4525** Y María Carmen Ramón López con DNI ***8572** en el registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos procedentes y proceder a realizar los asientos oportunos.

Tercero.- Notificar al titular del Registro, la presente resolución a los efectos de que se practique el correspondiente asiento en los Libros del registro de parejas de Hecho.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

5.- Expediente nº 2026/410543/750-030/00004. Aprobación si procede alta SAD servicio ayuda a domicilio con copago. Interesado: F.A.G.

De conformidad con el artículo 92.1 del ROF la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad la retirada del expediente incluido en el orden de día.

URBANISMO

6.- Expediente nº: 2023/410542/003-975/00027. Aprobación si procede de disciplina urbanística por obras sin licencia. Interesado: Mohamed Belkaid.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejala de Urbanismo:

“Visto el, Acta de Inspección de Obras de la Policía Local, con nº 27/2023, de 1 de agosto por la que se ponía en conocimiento del Ayuntamiento la realización de las siguientes obras.

Descripción: Se han levantado cuatro pilares con zunchos en el patio exterior de la vivienda con la intención de seguir subiendo. En el patio interior han techado con vigas y bovedillas, y un aseo.

Localización: C/ Julio Romero de Torres 61.

Presunto Responsables: Mohammed Belkaid.

Visto que con fecha de 26/06/2023, el interesado había presentado declaración responsable de obras, que se tramitó con el número de expediente 2023/410542/003-002/00063.

Visto que con fecha 27/07/2023 se informa al interesado que las obras descritas están sujetas al trámite de previa obtención de licencia de obras y no de declaración responsable.

Visto que una vez notificado con fecha 06/10/2023 el interesado presenta solicitud de licencia de

Código Seguro De Verificación	SpKK5C/Tm1RYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	25/02/2026 08:52:53
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	24/02/2026 15:02:03
Observaciones		Página	5/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SpKK5C/Tm1RYwmsS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00007

obras, que se tramita con el numero de expediente 2024/410542/003-012/00020, obteniéndose licencia de obras por Acuerdo nº 4 de la Junta de Gobierno de 4 de febrero de 2025, adecuándose de las obras a la legalidad urbanística.

Visto el informe jurídico sobre terminación del procedimiento por no existir infracción urbanística.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO Declarar la terminación del presente procedimiento por haber procedido el interesado conforme al procedimiento legalmente establecido para la obtención de licencia de obras, archivando el mismo, así como el procedimiento sancionador abierto.

SEGUNDO.- Notificar al interesado.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

7.- Expediente n.º: 2024/410542/003-002/00111. Aprobación si procede de declaración responsable por legalización de obras. Interesado: Hispano Poniente de construcciones.SL.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejala de Urbanismo:

“Visto que fecha 31 de octubre de 2024 tuvo entrada la Declaración Responsable para la legalización de las Obras Menores que no necesitan proyecto, para la construcción de un foso de carga y descarga en Paraje Cueva el Mojón, dando fachada a la Carretera de San Agustín s/n, Polígono 1, Parcela 94, de la Mojonera, identificado con la Referencia Catastral 804105A001000940000JB, de acuerdo con la Memoria firmada por el Arquitecto Técnico Don Manuel Alonso Gómez y presentada por Doña María Dolores Rodríguez Mellado, en representación de Hispano Poniente de Construcciones SL

Vistos el Informe Técnico favorable, al que se adjunta reportaje fotográfico.

Visto el informe Jurídico-Propuesta, favorable, obrantes en el expediente,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Finalizar el procedimiento de control declarando la conformidad de las actuaciones de obra descritas en los antecedentes con la normativa y el planeamiento urbanístico aplicables.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que ponga fin al procedimiento al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	SpKK5C/Tm1RYwmSS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/02/2026 08:52:53
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/02/2026 15:02:03
Observaciones		Página	6/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SpKK5C/Tm1RYwmSS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00007

8.- Expediente n.º:2024/410542/003-975/00035. Aprobación si procede de disciplina urbanística por obras sin licencia. Interesado: Hispano poniente de construcciones SL

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejala de Urbanismo:

“Visto que la Policía Local de la Mojonera se levantó Acta de inspección de obras 35/2024 de fecha 21/10/2024 poniendo de manifiesto la existencia de las siguientes obras sin solicitud de declaración responsable:

- Descripción: Cementado del acceso al recinto, asi como unos 40 m2 del interior de la propiedad y construcción de un muelle para descarga.

- Localización: Carretera a San Agustín s/n.

- Presunto Responsables: Juan Manuel Céspedes Tarifa.

Visto que la interesado ha procedido de modo voluntario a la legalización (expediente 2025/410254/003-002/00111).

Visto el informe jurídico y técnico favorables por ser las obras viables, desde el punto de vista urbanístico, y estando pendiente de aprobación la propuesta de terminación de la Declaración Responsable por legalización.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23/, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Archivar el presente procedimiento por haber procedido la interesada a la legalización, sin perjuicio de continuar el procedimiento sancionador, reduciendo la cuantía de la sanción a imponer en los términos previstos por la ley.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

9.- Expediente n.º 2024/410542/002-020/00002. Aprobación si procede de solicitud de licencia para bar. Interesado: Drissia Hamdou.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejala de Urbanismo:

“En relación con las Instancias presentadas por D.º Drissia Hamdou registradas de entradas con n.º 1182 y 1785, en fechas 13/03/2024 y 25/04/2024 respectivamente, relativas a “licencia bar” en Crta. N-340, 93, San Nicolás.

Visto que se requirió al interesado la presentación de la documentación necesaria, ya que el trámite al que debe someterse la apertura del bar es la calificación ambiental, no bastando la presentación de una declaración responsable.

Visto que se ha requerido al interesado en dos ocasiones sin que haya aportado la documentación necesaria.

Código Seguro De Verificación	SpKK5C/Tm1RYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/02/2026 08:52:53
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/02/2026 15:02:03
Observaciones		Página	7/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SpKK5C/Tm1RYwmsS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00007

Visto el informe jurídico y lo establecido en el artículo 84 d la Ley 39/15, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Declarar la ineficacia de la declaración responsable para inicio de actividad de bar con música en Carretera de Málaga, 93 de La Mojonera, presentada por Don DRISSIA HAMDOU, debido a que la declaración responsable no es el trámite establecido por la Ley para la apertura de la actividad descrita siendo este la calificación ambiental.

SEGUNDO. Notificar al interesado y requerirle para que proceda a la inmediata suspensión de la actividad, de conformidad con el art. 12 de la Ordenanza Reguladora de la Intervención Municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas.

TERCERO.- Solicitar informe a la Policía Local sobre si la actividad de bar se está desarrollando sin autorización para, en caso afirmativo incoar un procedimiento sancionador con el cierre de la misma.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

10.- Expediente n.º: 2026/410542/800-400/00001. Aprobación si procede de licencia de vado en Avda. la Joya, 31. Interesado: Clara Pérez Jiménez.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la Solicitud de colocación y señalización de una plaza de estacionamiento para Personas con Movilidad Reducida en avenida La Joya, 31, presentada por D^a. Clara Pérez Jiménez, con R.E. n^o 561 de 10 de febrero de 2026, adjuntando Tarjeta de Aparcamiento con periodo de validez, INDEFINIDO.

Visto el informe de la Policía Local sobre el lugar más idóneo para la colocación del aparcamiento.

Visto el informe jurídico.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.: Acceder a lo solicitado por D^a. Clara Pérez Jiménez señalizando un espacio en avenida La Joya, 31.

Código Seguro De Verificación	SpKK5C/Tm1RYwmSS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/02/2026 08:52:53
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/02/2026 15:02:03
Observaciones		Página	8/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SpKK5C/Tm1RYwmSS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Conceder un permiso de aparcamiento de minusválidos por un periodo de dos años desde la fecha de notificación de esta autorización, que deberá renovarse con la presentación de una nueva solicitud por el interesado.

SEGUNDO. Comunicar esta Resolución al interesado y a los servicios municipales para que lleve a cabo las medidas indicadas.

TERCERO. Dar cuenta a la Policía Municipal de la adopción de las referidas medidas a fin de que adopte las precauciones de seguridad oportunas en cuanto a ordenación del tráfico y para que informe a los conductores y extienda la vigilancia, sobretodo, durante los primeros días de vigencia de estas.

CUARTO.- Dar traslado al Área de Servicios Urbanos o de Obras y Servicios, para que procedan al pintado y señalización de dicha reserva de espacio.

QUINTO.- Notificar al interesado, junto con los recursos que procedan.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

CONTRATACION

11.- Expediente 2026/410544/006-305/00027, aprobación si procede del contrato menor de servicios actuaciones de José Ortiz con la banda El Día y humor Almería Postureo.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejala de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	11/02/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: actuaciones de José Ortiz con la banda El Día y humor Almería Postureo.	
Menor/Directo	ordinario
4.000,00	840,00
Precio:4.840,00	
Duración: 15 días	
Código CPV: (92312000-1) Servicios artísticos.	

Código Seguro De Verificación	SpKK5C/Tm1RYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/02/2026 08:52:53
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/02/2026 15:02:03
Observaciones		Página	9/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SpKK5C/Tm1RYwmsS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00007

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: actuaciones para celebrar el día de Andalucía, quedando acreditado que la contratación de actuaciones de José Ortiz con la banda El Dia y humor Almería Postureo, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ORQUESTA EL NORTE S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 4.840,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

12.- Expediente 2026/410544/006-305/00028, aprobación si procede del contrato menor de servicios talleres de estimulación cognitiva y mantenimiento de la memoria.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejala de Tercera Edad y Mujer:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	13/02/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: talleres de estimulación cognitiva y mantenimiento de la memoria.	
Menor/Directo	ordinario
2.125,00	Iva: 212,50
2.337,50	
Plazo de ejecución: 4 meses	
Código CPV: (80000000-4) Servicios de enseñanza y formación	

Código Seguro De Verificación	SpKK5C/Tm1RYwmSS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/02/2026 08:52:53
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/02/2026 15:02:03
Observaciones		Página	10/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SpKK5C/Tm1RYwmSS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: realización de talleres de estimulación cognitiva para los mayores del municipio, quedando acreditado que la contratación de talleres de estimulación cognitiva y mantenimiento de la memoria, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con RUIZ REQUENA MARIA ROSARIO la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 2.337,50 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a María Rosario Hernández Garbín.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

13.- Expediente 2026/410544/006-205/00011, aprobación si procede del contrato menor de suministros altavoz con micrófono inalámbrico para gerontogimnasia.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejala de Tercera Edad y Mujer:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	13/02/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: altavoz con micrófono inalámbrico para gerontogimnasia.	
Menor/Directo	ordinario
69,00	Iva: 14,49
83,49	
Plazo de ejecución: 2 días	

Código Seguro De Verificación	SpKK5C/Tm1RYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/02/2026 08:52:53
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/02/2026 15:02:03
Observaciones		Página	11/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SpKK5C/Tm1RYwmsS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Código CPV:(32340000-8) Micrófonos y altavoces.

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: equipamiento para la impartición de las clases, quedando acreditado que la contratación de altavoz con micrófono inalámbrico para gerontogimnasia, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con HERLY PC S.L.U. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 83,49 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a María Rosario Hernández Garbín.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

14.- Expediente 2026/410544/006-700/00001. Aprobación, si procede, del inicio del expediente de modificación del contrato mixto de suministro bajo la modalidad de arrendamiento sin opción de compra y servicios de reparación y mantenimiento de las impresoras municipales, para incorporar una impresora A4 a color en las dependencias de la Policía Local.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejala de Nuevas Tecnologías y Régimen Interior:

“Visto el informe emitido por el Técnico informático de este Ayuntamiento en el que se pone de manifiesto la necesidad y la justificación técnica de la modificación del contrato mixto de suministro bajo la modalidad de arrendamiento sin opción de compra y servicios de reparación y mantenimiento de las impresoras municipales, tras la solicitud del área de Seguridad Ciudadana (Policía Local), en la que comunica la necesidad imperativa de contar con una impresora A4 color adicional para el correcto desempeño de sus funciones administrativas y operativas, prestación que no fue incluida en el pliego técnico original.

Visto que los hechos acreditados aconsejan una modificación del contrato por razón de interés público.

Vista la Providencia de alcaldía por la que se incoa el referido expediente.

Visto el informe de la Secretaria General.

Código Seguro De Verificación	SpKK5C/Tm1RYwmSS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/02/2026 08:52:53
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/02/2026 15:02:03
Observaciones		Página	12/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SpKK5C/Tm1RYwmSS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00007

Teniendo en cuenta que las competencias de contratación del Alcalde se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Resolución nº 456/2023, de 20 de junio., la que suscribe eleva la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. Iniciar el expediente de modificación del contrato mixto de suministro bajo la modalidad de arrendamiento sin opción de compra y servicios de reparación y mantenimiento de las impresoras municipales, para incorporar una impresora A4 a color en las dependencias de la Policía Local.

SEGUNDO. Dar audiencia al contratista por un plazo de tres días hábiles, con traslado del informe emitido y de la propuesta de modificación, para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Formuladas las alegaciones, emitir certificado de secretaría de las alegaciones presentadas, y dar traslado a los servicios técnicos municipales para la emisión del correspondiente informe, en su caso.

CUARTO. Tras el informe técnico, remítase a Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

QUINTO. Incorpórese al expediente informe de fiscalización favorable de la Intervención municipal.

SEXTO. Con los informes anteriores, trasládese a la concejal de Régimen Interior para su estudio y elevar propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

15.- Expediente 2026/410544/006-205/00014, aprobación si procede del contrato menor de suministros alquiler de trailer de aseos para el 11 de abril.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	16/02/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: trailer de aseos para el 11 de abril.	
Menor/Directo	ordinario
2.000,00	Iva: 420,00
Precio: 2.420,00	
Duración: 2 meses.	

Código Seguro De Verificación	SpKK5C/Tm1RYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/02/2026 08:52:53
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/02/2026 15:02:03
Observaciones		Página	13/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SpKK5C/Tm1RYwmsS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Código CPV: (44411000-4) Aparatos sanitarios.

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración del día del municipio, quedando acreditado que la contratación de trailer de aseos para el 11 de abril mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ESPECTACULOS LIVERPOOL, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 2.420,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

16.- Expediente 2026/410544/006-205/00015, aprobación si procede del contrato menor de suministros para alquiler de camión escenario para las fiestas patronales de San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	16/02/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: alquiler de camión escenario para las fiestas patronales de San Pedro.	
Menor/Directo	ordinario
4.500,00	Iva: 945,00
Precio: 5.445,00	
Duración: 5 meses	

Código Seguro De Verificación	SpKK5C/Tm1RYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/02/2026 08:52:53
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/02/2026 15:02:03
Observaciones		Página	14/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SpKK5C/Tm1RYwmsS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Código CPV: (34134100-6) Camiones con plataforma

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas patronales de San Pedro, quedando acreditado que la contratación de alquiler de camión escenario para las fiestas patronales de San Pedro, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con VICO MANAGEMENT, S.L.U. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 5.445,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

17.- Expediente 2026/410544/006-305/00032, aprobación si procede del contrato menor de servicios campaña publicitaria de el Ayuntamiento en el periódico D-Cerca.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	17/02/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: campaña publicitaria de el Ayuntamiento en el periódico D-Cerca.	
Menor/Directo	ordinario
4.400,00	Iva: 924,00
Precio: 5.324,00	
Duración: 12 meses	

Código Seguro De Verificación	SpKK5C/Tm1RYwmSS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/02/2026 08:52:53
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/02/2026 15:02:03
Observaciones		Página	15/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SpKK5C/Tm1RYwmSS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Código CPV: (79341000-6) Servicios de publicidad

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: publicidad institucional, quedando acreditado que la contratación de campaña publicitaria de el Ayuntamiento en el periódico D-Cerca, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con VISOFI INICIATIVAS, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 5.324,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

18.- Expediente 2026/410544/006-205/00016, aprobación si procede del Contrato menor de suministros libros para fomentar la igualdad entre alumnos del Ceip Venta El Viso acogido al Pacto de Estado.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejala de Tercera Edad y Mujer:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	17/02/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: libros para fomentar la igualdad entre alumnos del Ceip Venta El Viso acogido al Pacto de Estado.	
Menor/Directo	ordinario
293,80	Iva: 11,75

Código Seguro De Verificación	SpKK5C/Tm1RYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/02/2026 08:52:53
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/02/2026 15:02:03
Observaciones		Página	16/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SpKK5C/Tm1RYwmsS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00007

305,55
Plazo de ejecución: 15 días
Código CPV: (22110000-4) Libros Impresos

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: trabajar con los alumnos en igualdad, quedando acreditado que la contratación de libros para fomentar la igualdad entre alumnos del Ceip Venta El Viso acogido al Pacto de Estado, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con NAF LIBRERIAS, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 305,55 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a María Rosario Hernández Garbín.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

19.- Expediente 2026/410544/006-005/00004, aprobación si procede del Contrato menor de obras sustitución de columnas existentes por peligrosidad y colocación de farolas en la Venta El Viso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	19/02/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Obras	
Objeto del contrato: sustitución de columnas existentes por peligrosidad y colocación de farolas en la Venta El Viso.	
Menor/Directo	ordinario

Código Seguro De Verificación	SpKK5C/Tm1RYwmSS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/02/2026 08:52:53
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/02/2026 15:02:03
Observaciones		Página	17/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SpKK5C/Tm1RYwmSS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00007

14.709,28	Iva: 3.088,95
Precio: 17.798,23	
Duración: 1 mes	
Código CPV: (45231000-5) Trabajos de construcción de tuberías, líneas de conducción y líneas de conducción eléctrica.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: obras necesarias por peligrosidad en los viales, quedando acreditado que la contratación de sustitución de columnas existentes por peligrosidad y colocación de farolas en la Venta El Viso, mediante un contrato de Obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con INDALO SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 17.798,23 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

20.- Expediente 2026/410544/006-205/00012, aprobación si procede del contrato menor de suministros tres sillas de oficinas para dependencias municipales.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejala de Régimen Interior:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	13/02/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros
Objeto del contrato: tres sillas de oficinas para dependencias municipales.

Código Seguro De Verificación	SpKK5C/Tm1RYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/02/2026 08:52:53
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/02/2026 15:02:03
Observaciones		Página	18/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SpKK5C/Tm1RYwmsS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00007

Menor/Directo	ordinario
405,83	Iva: 85,22
491,05	
Plazo de ejecución: 2 días	
Código CPV: (39112000-0) Sillas	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: renovación de mobiliario de oficina, quedando acreditado que la contratación de tres sillas de oficinas para dependencias municipales, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con L.P. JOBE S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 491,05 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Ruíz Díaz.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

21.- Expediente 2026/410544/006-305/00030, aprobación si procede del contrato menor de servicios para elaboración de paella Día de Andalucía.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejala de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	13/02/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios
Objeto del contrato: elaboración de paella Día de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	SpKK5C/Tm1RYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/02/2026 08:52:53
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/02/2026 15:02:03
Observaciones		Página	19/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SpKK5C/Tm1RYwmsS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00007

Menor/Directo	ordinario
3.230,00	Iva: 323,00
Precio: 3.553,00	
Duración: 15 días	
Código CPV: (55322000-3) Servicios de elaboración de comidas	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración del día de Andalucía, quedando acreditado que la contratación de elaboración de paella Día de Andalucía, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con PAELLAS SIERRA NEVADA S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 3.553,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vilchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

22.- Expediente 2026/410544/006-205/00013, aprobación si procede del Contrato menor de suministros para adquisición de 1200 pasteles para el Día de Andalucía.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejala de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	16/02/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros
Objeto del contrato: 1200 pasteles para el Día de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	SpKK5C/Tm1RYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/02/2026 08:52:53
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/02/2026 15:02:03
Observaciones		Página	20/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SpKK5C/Tm1RYwmsS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00007

Menor/Directo	ordinario
1.460,00	Iva: 146,00
Precio: 1.606,00	
Duración: 15 días	
Código CPV: (15810000-9) Productos de panificación, pasteles y productos de pastelería frescos.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración del día de Andalucía, quedando acreditado que la contratación de 1200 pasteles para el Día de Andalucía, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con PASTERIA MARIA TRINIDAD, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.606,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vilchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

SUBVENCIONES

23.- 2025/410573/850-003/00003- Aprobación si procede de la justificación de la asistencia económica 2025 de la Diputación Provincial para la promoción de la cultura en el ámbito local.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejala de Cultura:

“Vista la convocatoria de Asistencia Económica del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense de la Diputación Provincial de Almería, destinada a promover la actividad cultural en Ayuntamientos de municipios de la provincia de Almería de hasta 10.000 habitantes, mediante la financiación de programas y actividades de animación socio-cultural en el año 2025.

Visto Acuerdo núm 29 de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2025 por el que se acuerda solicitar al Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense de la Diputación Provincial de Almería

Código Seguro De Verificación	SpKK5C/Tm1RYwmSS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/02/2026 08:52:53
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/02/2026 15:02:03
Observaciones		Página	21/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SpKK5C/Tm1RYwmSS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00007

una Asistencia Económica por importe de once mil trescientos veinticinco euros (11.325,00€) para la financiación de programas y actividades de animación cultural dentro del Proyecto “Cultura La Mojonera 2025”.

Visto el Acuerdo núm 4 del Pleno de la Diputación de Almería de fecha 10 de junio de 2025, por el que se concede al Ayuntamiento de La Mojonera una Asistencia Económica por importe de diez mil quinientos trece euros con cuarenta y seis céntimos (10.513,46€) para el Proyecto denominado “Cultura La Mojonera 2025”: Arriba el telón, Ven al teatro y Dinamización lectora .

Vista la Memoria de la actuación de fecha 11 de febrero de 2026.

Visto certificado de la cuenta económica justificativa (Anexo III), expedido por la Intervención de fecha 13 de febrero de 2026 en el que se indica que el importe total de las actuaciones llevadas a cabo dentro del proyecto “Cultura La Mojonera 2025” ha ascendido a la cantidad de once mil doscientos nueve euros con cincuenta céntimos (11.209,50€).

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Resolución de Alcaldía 456/2023, de fecha 20 de junio, por la que se delegan las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Justificar al Área de Cultura de la Diputación Provincial de Almería una asistencia económica por importe de once mil doscientos nueve euros con cincuenta céntimos (11.209,50€), para la financiación de programas y actividades de animación cultural dentro del Proyecto “Cultura La Mojonera 2025”.

SEGUNDO: Remitir de forma electrónica a través de la web <http://www.dipalme.org>, la Memoria Económica Justificativa, la Memoria de la actuación, junto con la publicidad de la asistencia económica realizada por el Ayuntamiento.

TERCERO: Dar cuenta de este Acuerdo a la Intervención y a la Tesorería municipal.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

24.- Expediente 2026/410573/850-201/00002. Aprobación si procede de la solicitud de la devolución voluntaria de la subvención de la Junta de Andalucía 2025 para el Punto Vuela de La Mojonera.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejala de Nuevas Tecnologías:

“Vista la resolución de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa. Agencia Digital Andaluza, de fecha 11 de julio de 2025 por la que se concede al Ayuntamiento una subvención por importe de quince mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con doce

Código Seguro De Verificación	SpKK5C/Tm1RYwmSS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/02/2026 08:52:53
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/02/2026 15:02:03
Observaciones		Página	22/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SpKK5C/Tm1RYwmSS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00007

céntimos (15.453,12€), destinada al mantenimiento del Centro de competencias digitales de La Mojonera “Punto Vuela” durante el período comprendido entre el día 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de fecha 15 de diciembre de 2025, publicado en tablón de anuncios con fecha 18 de diciembre de 2025, por el que se resuelve la convocatoria de asistencia económica destinada a la dinamización de la red de Centros de competencias digitales (Puntos Vuela) para la anualidad 2025 y se concede al Ayuntamiento de La Mojonera la cantidad de siete mil cuatrocientos veinticuatro euros con noventa y cuatro céntimos (7.424,94€).

Para poder poner en funcionamiento el Punto Vuela de La Mojonera, el Ayuntamiento requería disponer de las resoluciones de concesión de las subvenciones solicitadas tanto a la Junta de Andalucía como a la Diputación Provincial al objeto de sufragar los coste salariales derivados de la contratación de agente de dinamización del Centro.

El hecho de que las resoluciones de concesión de la subvenciones solicitadas fijase como plazo improrrogable de ejecución de la actuación, el día 31 de diciembre de 2025, ha imposibilitado que el Ayuntamiento iniciase el procedimiento de contratación así como cumplir con los objetivos y finalidad de la convocatoria, por lo que se vio obligado a comunicar a la Diputación de Almería con fecha 26 de diciembre de 2025 la renuncia de la asistencia económica concedida por importe de 7.424,94€, (Resolución de Alcaldía 505/25 de 23 de diciembre de 2025) y en el caso de la Junta de Andalucía, la solicitud del reintegro voluntario de la subvención concedida por importe de 15.453,12€.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2026.

Visto informe de la Secretaria de fecha 19 de febrero de 2026.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Resolución de Alcaldía 456/2023, de fecha 20 de junio, por la que se delegan las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Solicitar a Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa. Agencia Digital Andaluza la devolución voluntaria de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Mojonera para el mantenimiento del centro de competencias digitales de La Mojonera “Punto Vuela” por importe de quince mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con doce céntimos (15.453,12€), por imposibilidad material de cumplir con los objetivos y plazos establecidos en la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	SpKK5C/Tm1RYwmSS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/02/2026 08:52:53
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/02/2026 15:02:03
Observaciones		Página	23/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SpKK5C/Tm1RYwmSS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO: Remitir copia de esta resolución a la Intervención.

CUARTO: Notificar el acuerdo a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa. Agencia Digital Andaluza a través del registro electrónico único de la Junta de Andalucía.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

GESTION TRIBUTARIA

25.- Expediente nº 2026/410572/700-127/00004. Aprobación si procede del cambio de titularidad de la tasa de basura de la vivienda sita en C/ Los Navarros, nº 6.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejala de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Aziz Belmaaty, con R.E. nº 413 de fecha 30 de enero de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en la Calle Los Navarros, nº 6 de esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 16 de febrero de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Aziz Belmaaty y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: 05.00756.040000

- Dirección del suministro: Calle Los Navarros, nº 6
- Titular actual: José Antonio López Díaz
- Tarifa (BOP Nº 240, 17/12/13):

- Concepto	- Importe anual
1. Doméstico	- 134,20 €

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	SpKK5C/Tm1RYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/02/2026 08:52:53
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/02/2026 15:02:03
Observaciones		Página	24/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SpKK5C/Tm1RYwmsS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00007

26.- Expediente n° 2026/410572/005-305/00011. Aprobación si procede de la bonificación en el IVTM por antigüedad. Matrícula AL3026AJ.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejala de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Monique Mendes, R.E. n° 433, de fecha 2 de febrero de 2026, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula AL3026AJ. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 11/04/2000; es por lo que solicita la bonificación del IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 16 de febrero de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha bonificación.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- Beneficiario: D. Monique Mendes
- Vehículo: matrícula AL3026AJ
- Efecto: Ejercicio 2027.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

27.- Expediente n° 2026/410572/001-110/00002. Aprobación si procede de la liquidación de la Tasa por Servicio de Mercado de Abastos del mes de febrero de 2026.

La Junta de Gobierno toma en consideración el Informe-propuesta de Tesorería:

“En relación con el expediente relativo a la liquidación de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos correspondiente al mes de febrero de 2026, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, con base en los siguientes,

Código Seguro De Verificación	SpKK5C/Tm1RYwmSS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/02/2026 08:52:53
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/02/2026 15:02:03
Observaciones		Página	25/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SpKK5C/Tm1RYwmSS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00007

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 28 de noviembre de 2022, el Ayuntamiento tuvo constancia de la realización del hecho imponible de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos, mediante contrato de concesión entre las partes. La puesta en marcha de la actividad objeto del contrato se inicia en febrero de 2023.

SEGUNDO. Con fecha 19 de febrero de 2026, se emitió informe de los Servicios Técnicos en el que se señala la cuota a satisfacer por los sujetos pasivos de la tasa conforme la Ordenanza fiscal vigente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 20 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- El artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Los artículos 35.4, 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Los artículos 21 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

- La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, encontrándose delegada la competencia en la Junta de Gobierno Local conforme lo establecido en la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, corresponde a aquella la adopción de acuerdo al respecto.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar las liquidaciones de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Cobos Morales Luis Manuel	NIF ***8103**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto n° 1 "pescadería"
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Sánchez Espinosa Juan	NIF ***2855**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	

Código Seguro De Verificación	SpKK5C/Tm1RYwmSS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/02/2026 08:52:53
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/02/2026 15:02:03
Observaciones		Página	26/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SpKK5C/Tm1RYwmSS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00007

A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto n° 5 “Carnicería y charcutería”
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Sánchez Espinosa Juan	NIF ***2855**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto n° 6 “Carnicería y charcutería”
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre López Espinosa Lorena	NIF ***4844**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto n° 7 “Fruta y Verdura”
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre ORENA ALIMENTARIA SOCIEDAD LIMITADA	NIF ***9716**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto n° 10 “Panadería”
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre ORENA ALIMENTARIA SOCIEDAD LIMITADA	NIF ***9716**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Doble	Puesto n° 11 “Bar-Cafetería”
B) Cuota Tributaria	140 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	140 €

SEGUNDO. El pago en período voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

Código Seguro De Verificación	SpKK5C/Tm1RYwmSS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/02/2026 08:52:53	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/02/2026 15:02:03	
Observaciones		Página	27/28	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SpKK5C/Tm1RYwmSS/JEK0A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00007

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las formas de pago y lugar de pago admitido por el Ayuntamiento son:

- Transferencia bancaria a nombre del Ayuntamiento. En el concepto se hará constar “Tasa mercado” el número de puesto y el mes y año.
- Número de cuenta de abono:
- - UNICAJA ES48 2103 5391 95 0460000022
- -CAJAMAR ES57 3058 0015 48 2732000059
- -CAIXABANK ES78 2100 2048 51 0200001879

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 09:58 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

José Miguel Hernández García

LA SECRETARIA GENERAL

Dª. María de los Ángeles Vázquez Pérez

Código Seguro De Verificación	SpKK5C/Tm1RYwmSS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/02/2026 08:52:53
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/02/2026 15:02:03
Observaciones		Página	28/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SpKK5C/Tm1RYwmSS/JEK0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

